



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES**

**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

ANÁLISIS DE LA CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL EN EL DERECHO A LA PENSIÓN  
DE ALIMENTOS EN EL DISTRITO DE AREQUIPA 2019

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

Abogado

**AUTORES:**

Gonzales Bustamante, Fatima Ling (ORCID: 0000-0002-2211-5250)

Villena Yatto, Kervin Joel (ORCID: 0000-0002-6650-4565)

**ASESOR:**

Mg. Arcos Flores, Isaac (ORCID: 0000-0001-5629-4149)

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:**

Derecho de Familia

LIMA – PERÚ

2021

## **DEDICATORIA**

A Dios y a mis Padres:

El presente trabajo está dedicado a Dios y la Virgen de Chapi por haberme permitido llegar hasta este punto y haberme dado salud para lograr mis objetivos

Así mismo a mis padres Yenny Bustamante y Oswaldo Gonzales por haberme apoyado en todo momento, por sus consejos, sus valores, por la motivación constante que me ha permitido ser una persona de bien, pero más que nada, por su amor.

### **Fatima Ling Gonzales Bustamante**

Con mucho amor, lleno de regocijo y esperanza dedico este trabajo a mis padres Alberdi Villena y Gina Yatto porque ellos siempre han sido mi motivación a seguir adelante, son mis pilares y los creadores de la persona que soy.

También lo dedico a mi hermana Stephanie y a mi sobrina Luana de los Ángeles, esta última personita, quien llegó en un momento de flagelo para mí, dándome la fortaleza y motivación para demostrarle al mundo que cumpliría mis sueños.

Lo dedico también a dos personas importantes de mi familia que ya no encuentran físicamente a mi lado, pero siempre los tengo presente; a mi Padrino José Luis Ccapa Medrano quien me acompañó siempre en todos mis logros y a mi tío Santos Silva Moya quien siempre cuidó de la familia.

### **Kervin Joel Villena Yatto**

## **AGRADECIMIENTO**

En primer lugar, agradezco en primer lugar a Dios y la Virgen de Chapi por permitirme tener y disfrutar a mi familia.

Así mismo mis padres, familia, maestros y demás seres queridos que siempre me apoyaron y motivaron a lograr ser la mejor profesional y mejor persona que ahora soy. De igual manera, mi gratitud a la distinguida Universidad César Vallejo, por darme la oportunidad de poder obtener mi título profesional.

### **Fatima Ling Gonzales Bustamante**

Primeramente, quiero agradecer a Dios, a la Virgen de Chapi, al Señor de los milagros y a San Sebastián de Castilla, por bendecir cada uno de mis días y hacer de mi un hombre de bien.

Agradezco al Mg. Omar Candia Aguilar, alcalde De Arequipa quien es como un padre para mí, un gran líder, un buen amigo y un buen consejero, agradeciéndole por incentivarme día a día y dándome el apoyo constante en mi etapa laboral y profesional.

Asimismo, agradezco el apoyo y la confianza de mi familia, maestros, amigos, compañeros de trabajo quienes fueron promotores de mis sueños y me acompañaron en toda esta etapa del desarrollo de mi tesis y el rodearme de ellos es lo que refleja la calidad de persona que soy.

### **Kervin Joel Villena Yatto**

## ÍNDICE

CARÁTULA .....	I
DEDICATORIA.....	II
AGRADECIMIENTO.....	III
ÍNDICE .....	IV
ÍNDICE DE TABLAS .....	VII
RESUMEN .....	VII
ABSTRACT .....	IX
I INTRODUCCIÓN .....	1
II MARCO TEÓRICO .....	5
III METODOLOGÍA .....	19
3.1 enfoque, tipo, nivel y diseño de investigación .....	19
3.2 variables y operacionalización .....	20
3.3 población, muestra y muestreo .....	21
3.4 técnicas e instrumentos de recolección de datos .....	22
3.5 procedimientos .....	23
3.6 método de análisis de datos .....	23
3.7 aspectos éticos.....	24
IV RESULTADOS .....	25
4.1 procesamiento de datos .....	25
4.2 Contrastación de hipótesis y prueba de hipótesis.....	33
V DISCUSIÓN.....	34
VI CONCLUSIONES.....	40
VII RECOMENDACIONES .....	41
REFERENCIAS .....	42
ANEXOS.....	45

## ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Operacionalización de variables.....	20
Tabla 2. Población de estudio.....	21
Tabla 3. Distribución de casos.....	22
Tabla 4. Solicitudes de conciliación.....	25
Tabla 5. Éxitos de negociación en conciliación.....	26
Tabla 6. Notificación de conciliación.....	27
Tabla 7. Concurrencia al acto de conciliación.....	28
Tabla 8. Concreción de un acta de conciliación.....	29
Tabla 9. Cumplimiento del acta de conciliación.....	30
Tabla 10. Problemas de cumplimiento del acta.....	31
Tabla 11. Demanda por incumplimiento de acta de conciliación.....	32
Tabla 12. Contrastación de hipótesis.....	33

## RESUMEN

la presente investigación titulada “ANÁLISIS DE LA CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL EN EL DERECHO A LA PENSIÓN DE ALIMENTOS EN EL DISTRITO DE AREQUIPA 2019” tuvo como objetivo general analizar el grado de eficacia de las conciliaciones extrajudiciales en el derecho a la pensión de alimentos en el distrito de Arequipa y como objetivos específicos: Determinar en qué rama del Derecho de Familia se determina un grado de mayor influencia en conciliaciones extrajudiciales en Derecho de Familia en los centros de conciliación en Arequipa, y finalmente, describir las particularidades de las conciliaciones extrajudiciales en Derecho de Alimentos en los centros de conciliación del distrito de Arequipa, la investigación tuvo un enfoque cuantitativo, de tipo básica, con un nivel descriptivo, y un diseño no experimental, la población estuvo conformada por 106 casos de ellos 60 fueron por alimentos, concluyendo que la conciliación extrajudicial en el Derecho de Alimentos ha mostrado alta efectividad en el centro de mediación en Arequipa, además que los caracteriza por su flexibilidad, sencillez y se cuenta con la disposición de las partes, asimismo, los ciudadanos y los imputados concurren en primera instancia a un centro de conciliación extrajudicial para la resolución de controversias, que es la vía anterior para iniciar los procesos judiciales.

Palabras clave: conciliación extrajudicial, alimentos, eficiencia, eficacia.

## **ABSTRACT**

The present investigation entitled "ANALYSIS OF THE EXTRAJUDICIAL CONCILIATION IN THE RIGHT TO FOOD IN THE DISTRICT OF AREQUIPA 2019" had as a general objective to analyze the degree of effectiveness of the extrajudicial conciliations in the right to alimony in the district of Arequipa and as specific objectives: To determine in which branch of Family Law a degree of greater influence is determined in extrajudicial settlements in Family Law in conciliation centers in Arequipa, and finally, describe the particularities of out-of-court settlements in Food Law In the conciliation centers of the Arequipa district, the research had a quantitative approach, of a basic type, with a descriptive level, and a non-experimental design, the population consisted of 106 cases of which 60 were for food, concluding that the conciliation extrajudicial in Food Law has shown high effectiveness in the mediation center in Arequipa, in addition to being characterized by its flexibility, simplicity and the provision of the parties, likewise, citizens and defendants attend in the first instance an extrajudicial conciliation center for the resolution of disputes, which is the previous way to start legal proceedings.

Keywords: extrajudicial, conciliation, food, efficiency, effectiveness.

## I. INTRODUCCIÓN

En nuestra legislación, en noviembre de 1979, se promulgó la Ley N°26872, y su reglamento, y el Decreto Supremo N ° 001-98-JUS en donde establecen los principios rectores de la conciliación.

Para desenvolverse como conciliador, se debe obtener la certificación que otorgan los Centros formadores en Conciliación Extrajudicial y recibir capacitación en habilidades y técnicas de negociación y otros métodos para la mediación y resolución de conflictos. La certificación y acreditación es mediante el Ministerio de Justicia, adjuntando a los centros de formación autorizados la formación de los operadores conciliadores.

La conciliación es también, un método para resolver situaciones en la convivencia, contribuyendo así a reparar la estructura social, es más beneficioso para la comunidad un acuerdo donde las partes se sientan conformes, a que se sometan a un proceso de litigio largo y desgastante en el que la parte vencida termine disconforme hacia la contraparte y también hacia el sistema judicial.

Dentro de las conclusiones, en la mayoría de investigaciones se tiene que los ciudadanos y los imputados no tienen una cultura de llegar a acuerdo como solución al conflicto desde el Centro de conciliación Extrajudicial, y esta es la primera forma de iniciar un proceso judicial. También muestra que los ciudadanos o imputados no tienen confianza en la resolución de conflictos por parte del Centro de Reconciliación Extrajudicial.

La investigación también determina que los ciudadanos y los justiciables no optan por la conciliación extrajudicial como una etapa anterior a iniciar un proceso judicial. Quedando demostrado que en su mayoría la ciudadanía no tiene una plena confianza en centros de conciliación extrajudiciales en materia de resolución de conflictos, lo cual también derivaría en estimar el desempeño de los centros de conciliación, de este modo se podrá revisar e implementar herramientas y procesos que permita mayor efectividad en el desarrollo de sus funciones por los cuales fueron implementados.

Desde la creación y promulgación en 1997 de la Ley de Mediación Extrajudicial N.º 26872, los ciudadanos han expresado su preocupación por los resultados del Centro de Mediación Extrajudicial. Asimismo, se promulgó la ley para crear alternativas ante los procesos judiciales.

Solo a través de una mediación entre las partes para dialogar derechos de alimentación, desalojo, etc., se puede asegurar la rapidez y economía procesal, sin embargo, esto aún no se ha cumplido debido a que estos centros se establecen de manera discrecional, no existen estándares técnicos, sino, solo el cumplimiento de los requisitos legales.

El Banco Interamericano de Desarrollo (BID) en apoyo con la Asociación Peruana de Arbitraje y Reconciliación (APENAC), empieza a difundir e implementar los MARCS en el Perú, que introdujo temas de resolución de conflictos en escuelas, comunidades, y justicia en diferentes ámbitos, como el laboral y administrativo. Entre ellos, el 65% de los casos tramitados concluyeron con un acuerdo satisfactorio, y aceptación por partes de los trabajadores del Poder Judicial en la población en la mayoría de las ciudades.

Se debe considerar que los antecedentes que brinda la conciliación extrajudicial otorgan un ambiente más calmado y con celeridad para la resolución de asuntos familiares, mientras que, en el ámbito judicial, las relaciones familiares se deterioran por la judicialización de las disputas; por lo tanto, se debe ser responsable de cumplir íntegramente con las normas y reglamentos de la Ley. Por tal motivo, cabe señalar que al momento de la promulgación de la Ley de Asentamiento Extrajudicial Ley No. 26872, existían aun imperfecciones de aplicación e interpretación; en las personas que quieren ser conciliadores.

Asimismo, existen indicios y síntomas de que la resolución extrajudicial en la Ley de Familia del Centro de Mediación en el distrito de Arequipa no puede resolver efectivamente la resolución de conflictos. Por tanto, no se está cumpliendo ni logrando el propósito por el cual fue establecido por el estado.

Para el presente trabajo se propone las siguientes preguntas de investigación, como pregunta general ¿Cuál es el grado de eficacia en las conciliaciones extrajudiciales en temas de pensión de alimentos en el distrito de Arequipa 2019?, y como preguntas específicas ¿cuál es el grado de mayor incidencia en derecho de Familia en las conciliaciones extrajudiciales del distrito De Arequipa?, ¿Cuáles son las características de las conciliaciones extrajudiciales en temas de Derecho de Alimentos en los centros de conciliación en el distrito de Arequipa?

Para ello, se ha formulado los siguientes objetivos: como objetivo general se tiene a analizar el grado de eficacia de las conciliaciones extrajudiciales en el derecho a la pensión de alimentos en el distrito de Arequipa 2019. y como objetivos específicos: determinar en qué rama del Derecho de Familia se determina un grado de mayor influencia en conciliaciones extrajudiciales en Derecho de Familia en los centros de conciliación en Arequipa, y describir las particularidades de las conciliaciones extrajudiciales en Derecho de Alimentos en los centros de conciliación del distrito de Arequipa.

La justificación de la investigación es la necesidad de comprender el grado de efectividad de la mediación de tipo extrajudicial en la Ley Alimentaria de los Centros de Mediación del distrito de Arequipa.

Asimismo, la investigación busca como objetivo analizar el grado de efectividad de estas cifras en términos del porcentaje de mediaciones logradas en relación a la cantidad de solicitudes de mediación que se presentan para determinar si la mediación extralegal contribuye a la descongestión de los despachos judiciales.

Por lo expuesto, podemos decir que las conciliaciones buscan que las partes queden satisfechas lo más rápido posible en beneficio de su derecho en controversia, y a su vez evitando un largo y tedioso litigio.

De esta forma, esta investigación se orienta en la observación de la efectividad de la mediación extrajudicial en materia de derecho de familia en el Centro de Mediación en el distrito de Arequipa desde 2019 hasta el primer semestre de 2020, explora el porcentaje de disputas alcanzadas sobre los temas anteriores, y el

número de las solicitudes de mediación enviadas al centro de mediación, además, se compara con el acuerdo, desde la perspectiva del actor reconciliador, también existen posibles razones que pueden afectar la efectividad de las herramientas procesales involucradas.

Por tanto, esta investigación tiene también de determinar en qué proporción el arreglo extrajudicial en materias de Derecho de Familia contribuye a la ejecución del procedimiento y, sobre esta base, extraer conclusiones para determinar causas que determinan la eficacia o la ineficiencia, a fin de hacer una propuesta para colaborar con la mejora del servicio.

Dentro de las hipótesis planteadas a fin de comprobarlas a través del proceso de investigación se tiene a HG: “En vista que las conciliaciones extrajudiciales en materia de Derecho de Alimentos, registradas representan un alto nivel de eficacia en los centros de conciliación en el Distrito de Arequipa, 2019”, como hipótesis específicas, se tiene a “La flexibilidad, sencillez y disposición de las partes son las características de las conciliaciones extrajudiciales en materia de Derecho Alimentos, en los centros de conciliación en el Distrito de Arequipa” y “En materia de derecho de alimentos que corresponde al área del Derecho de Familia en la cual se registra los mayores sucesos en las conciliaciones extrajudiciales de los centros de conciliación en el Distrito de Arequipa”.

## II. MARCO TEÓRICO

La presente investigación tiene varios antecedentes existentes, encontrándose investigaciones afines con el trabajo que se viene realizando mencionando las siguientes:

Según **Cabrera (2018)**, en su Investigación de tesis de grado para el título de abogado “La mediación como mecanismo, en la fijación de pensiones alimenticias; aplicada al Distrito Metropolitano de Quito”, sector Quitumbe, para obtener grado de abogado en la Universidad Central del Ecuador; dio un análisis donde se logra determinar la importancia de las conciliaciones para la solución del conflicto siendo la conciliación extrajudicial una vía previa antes del procedimiento judicial y esta debe ser agotada, las partes deben siempre conocer y buscar los mejores derechos del menor. Concluyendo que entre el objetivo en las mediaciones familiares es buscar la promoción del diálogo a través de la comunicación de forma agradable, respetuosa y amena en las ciudades de Ecuador, teniendo como mayor beneficiario a los intereses del menor de edad. El padre al llegar a un común acuerdo consensuado de beneficio mayor a los intereses del menor se procederá a suscribir un acta conciliatoria que deberá ser refrendada y firmada por las partes de tal forma se termina el conflicto que existe. Entre otros beneficios es una reducción de costos que brinda la mediación ya que los centros de mediación del Consejo de la Judicatura son de carácter gratuito en las materias de niñez, pero en las Unidades Judiciales para iniciar un proceso implica el gasto económico del Estado y de los padres. Del resultado final de actas con posibilidad de acuerdo se concluye que se evidencia que se tiene aún un desconocimiento que la conciliación extrajudicial como una forma rápida para la solución rápida en antes de llegar a un proceso de juicio de alimentos, determinando, aunque pueden tener un ahorro económico de dinero y tiempo, acudiendo a las Unidades Judiciales.

Según **Peñaherrera, (2016)**, en su trabajo de investigación de tesis de pregrado para la obtención del título de Abogado titulado: “Potenciación de las Audiencias de Conciliación en los Juicios Civiles”, Universidad de Las Américas, Ecuador, llega a concluir que las conciliaciones en muchas legislaciones se dan como un mecanismo previo y con una obligatoriedad previa para determinados

procedimientos judiciales, teniendo una eficacia de tiempo la conciliación extrajudicial teniendo de esta forma una terminación anticipada del litigio antes de instancias judiciales.

Por su parte **Sánchez (2016)** en la Investigación para obtención de grado de abogado en Ecuador “La Conciliación Como Mecanismo De Solución De Conflictos, Y La Voluntariedad De Las Partes”, En su investigación plantea la existencia de un problema legal y se encuentra la figura de la conciliación en materia penal, siendo que se da la figura de conciliación en diversas materias y que actualmente se fomenta su aplicación como un medio alternativo de solución de conflictos, como un medio más eficaz y rápido para buscar una solución a controversias entre las personas, de igual forma para descongestionar las fiscalías y los juzgados en materia penal. La Investigación metodología busca hacer referencia usa como base métodos de investigación científica que son utilizados de forma estandarizada en investigaciones bibliográfica y de campo, métodos inductivos, exegético, diseños experimentales, deductivo, y aplicación de técnicas e instrumentos adecuados como la guía de entrevista, la encuesta; dándose en un marco en la línea de investigación de fundamentos doctrinales y técnicos del derecho de las ciencias penales en el país Ecuador.

**Cabrera y Torres (2015)**, en su tesis de licenciatura de abogado “La Derivación De Las Causas De Alimentos Al Centro De Mediación Del Consejo De La Judicatura De La Ciudad De Riobamba Y Su Incidencia En La Solución Alternativa De Conflictos Durante El Periodo Agosto 2014 - Febrero Del 2015”., en la Universidad Nacional de Chimborazo país de Ecuador describe un estudio crítico, jurídico y doctrinario en el Centro de Mediación del Consejo de la Judicatura en la ciudad de Riobamba, las causas para mediar en materia de alimentos y como se incide en la solución del conflictos en los meses de agosto 2014- febrero del 2015; siendo el objetivo general y objetivos específicos de la investigación.

La investigación llega a las conclusiones que, de la derivación de los juicios de alimentos en la Ciudad de Riobamba en su Centro de Mediación del Consejo de la Judicatura, si incide en la solución alternativa de conflictos, reduciendo el trámite de fijación de pensión alimenticia, a pesar de que en algunos casos las partes

procesales se oponen a la misma. La Mediación debido a su importancia, trascendencia y efectos, es una institución jurídica muy reconocida en la Constitución de la República del Ecuador y Ley de Mediación y Arbitraje, como un método alternativo de solución de conflictos, resolviendo casos de manera más rápida y eficaz.

**Ramírez (2019)**, en su tesis de grado de para obtener título de abogado, “La Conciliación Extrajudicial y la solución de conflictos en materia de familia en el Distrito de Tarapoto – año 2018”, el estudio muestra un alto grado de aceptación a la solución de conflictos en materia de familia, llegando así a un acuerdo previo a las instancias judiciales que tiene más demora en la búsqueda de justicia y ayuda a descongestionar la carga procesal, dentro de sus conclusiones figura hacer requerimientos al Ministerio de Justicia para la implementación de Centros de Conciliación Extrajudiciales de costo gratuito en las regiones del país con una tasas mayor de demografía poblacional, teniendo una mayor accesibilidad y alcance para la conciliación, asimismo, Se determinó realizar una difusión mediante diversos medios de comunicación acerca de los beneficios de la Conciliación Extrajudicial, brindando información a las poblaciones más vulnerables de los beneficios económicos y de tiempo de las conciliaciones..

Según **Malú (2019)**, en su investigación para la obtención de título de abogado “Nivel de eficacia de las conciliaciones extrajudiciales en derecho de alimentos en los centros de conciliación de la Ciudad de Tingo María, 2017”, la investigación tiene como muestra 106 casos de estudio, mismos que fueron presentados en los centros de conciliación extrajudicial en Tingo María en el año 2017, evaluando que los resultados finales, un 56.60% versan sobre el Derechos de alimentos, el 43.40% los mismos que son temas civiles que son conciliables. Llegando a la conclusión que en Tingo María los centros de conciliación la materia de Derecho de Alimentos son los de mayor incidencia. Concluyendo también la Investigación, que de los 60 casos que se presentaron un 60% de estos fueron presentados en centros de conciliación del Ministerio de Justicia y un 40%, que equivale a 24 casos, fueron presentados en la Cámara de Comercio mediante sus centros de conciliación, determinando así que la recepción de los casos de conciliación tienen mayor demanda en los centros de conciliación del ministerio de Justicia, de los 60 casos

que se analizan , un 80% que equivale a 48 casos llegaron a tener un éxito en la conciliación acerca del Derecho de Alimentos y un 20%, no llegaron a pactar una solución y por ende no tuvieron éxito en la mediación

Seguidamente **Canchaya (2019)** en la investigación para el grado de abogado “Beneficios de la conciliación extrajudicial en pensión de alimentos – Huancayo 2018”, se muestra los beneficios de la conciliación en materia alimentos llevada a cabo de forma extrajudicial, estos procesos fueron llevados en la Defensoría del Pueblo siendo las principales demandantes las madres de familia que formaban parte del vaso de leche.

Siendo que esta investigación optó por el método científico, inductivo y deductivo, la investigación tiene un enfoque cualitativo ya que utiliza un análisis y recolección de los datos para responder las interrogantes de la investigación.

La muestra de investigación son las Madres de familia entre edades de 25 a 45 años, quienes son pertenecientes a la municipalidad distrital de Huancayo y son pertenecientes al programa del vaso de leche, siendo un total de 85 mujeres que formaron parte de los procesos de conciliación de procesos extrajudiciales. Mostrando resultados donde el 70.6% de las madres asegura que brindan sus opiniones para llegar al resultado positivo, un 64.7% muestra que llegó en muy corto tiempo la conciliación y a su vez este mismo 64.7% muestra que el conciliador es una persona muy confiable y eficaz para el proceso conciliatorio.

**Marlitt (2016)** en el tema de tesis de para el título de abogado “ Incumplimiento de la conciliación judicial en los procesos de alimentos en los juzgados de paz letrado de Coronel Portillo del distrito judicial de Ucayali 2006 – 2007” , versando sobre la recolección de datos en la corte superior de Justicia de Ucayali, determinando cómo se da el incumplimiento de las conciliaciones, determinando sus factores como Cognitivos en un 61%, socioeconómico influye solo el 13%, normativo en un 26% determinando que la conciliación es medio alternativo para concluir procesos que versen en temas de alimentos y que se tiene resultados negativos en alto porcentaje, equivalente al 78.26% de todo los procesos ventilados en estos juzgados durante el periodo 2006-2007; y solamente el 21.74% tiene influencia de carácter positivo, revelando así la poca eficacia de la Conciliación Judicial y su

aplicación en estos procesos, llevando de esta manera a un incumplimiento de la norma.

**Colque y Zela (2020)** en la investigación de tesis de grado para abogado “Factores psicosociales y relación con el cumplimiento de pensión de alimentos en la conciliación extrajudicial”, investigación de carácter no experimental y siendo descriptivo correlacional, tuvo como objetivo establecer la correlación entre el cumplimiento del derecho de pensión de alimentos y los diferentes factores psicosociales: relación familiar, Bienestar psicológico y satisfacción del servicio institucional, en padres que asistan a la conciliación extrajudicial en los centros de DEMUNA de Mariano Melgar y Miraflores. La muestra fueron 40 padres, con 31.8 años de edad promedio. Entre los datos destacables muestra que el 50% curso al menos una instrucción básica regular y el resto de 50% curso estudios superiores, el 100% de los padres tiene un empleo.

Dentro de los resultados muestra que no hay relación del bienestar psicológico con la variable de pensión de alimentos, tampoco muestra una relación la satisfacción del servicio institucional. Finalmente se halló estadísticamente significativa una asociación entre la relación familiar y el cumplimiento de la pensión de alimentos. Llegando a la Conclusión que hay una asociación estadística significativa entre la relación familiar y la pensión de alimentos.

**Melo (2017)** por su parte en la Investigación para el grado de abogado “Cumplimiento de la pretensión alimentos en materia de familia por las partes en conflicto en los Centros de Conciliación Extrajudicial del Distrito Conciliatorio de Arequipa 2015 – 2016”, explica cómo se da la Ley de conciliación N<sup>o</sup> 26872 y su aplicación, análisis de los temas de alimentos y sus pretensiones que se da en materia de familia. El objetivo es determinar el cumplimiento y la relación en materia de alimentos con la pretensión de los conciliantes, en los Centros de Conciliación, que aplicando la conciliación se da un ahorro de tiempo. celeridad del caso y satisfacción del derecho.

Se denota un incremento considerable en procesos de materia extrajudicial en el distrito de Arequipa, de notándose la celeridad y eficacia de los procesos conciliatorios y la prontitud de solución de llegado al acuerdo extrajudicial.

Siendo que el Distrito Conciliatorio de Arequipa, en el momento de la investigación Arequipa dispone de 92 centros de materia extrajudicial de carácter privado y público, y en los años 2015 – 2016 se realizó a cabo 1340 procesos de conciliación con conclusión de acuerdo y acuerdo parcial, teniendo un incremento del 5% de conciliantes en materia de derecho de alimentos. Otros resultados muestran que un 70% de ellos tienen trabajo estable, facilitando la conciliación de las pretensiones de alimentos, identificándose con el menor, pero no teniendo sentimientos hacia su filiación, teniendo como conclusiones que luego de realizar las conciliaciones se tiene un alto grado de cumplimiento de los términos.

La conciliación extrajudicial proviene del latín "conciliare", que significa formar y ajustar los espíritus de las personas contrarias. En el segundo sentido, se refiere al hecho de que constituye proposiciones diferentes.

Según **Ledesma (2000)**, afirma que: “La conciliación es el acto jurídico donde las partes expresan su voluntad de solucionar el conflicto. Dando un ordenamiento jurídico para la autodeterminación” (p. 25).

Desde la época reciente a la independencia de la república, según Ledesma las conciliaciones extrajudiciales eran realizadas por los alcaldes basándose en su lógica y el bien común.

El artículo segundo de la Ley N° 26872 del año 1997, y su Reglamento, Decreto Supremo N° 001-98-JUS-, regulan los Principios rectores de la Conciliación:

- a. Neutralidad: El mediador no tiene vínculo alguno con las partes, a excepción cuando las partes conocen la vinculación y aceptan la misma.
- b. Equidad: El acuerdo debe ser equitativo y justo para ambas partes.
- c. Buena fe y veracidad: Las partes actúan de buena fe para buscar un justo acuerdo de mutuo beneficio.
- d. Celeridad y Economía: La rapidez del proceso y bajo costo en comparación a la de un proceso judicial.

- e. Empoderamiento o simetría de Poder: El conciliador toma la iniciativa de dirección con el fin de llegar al acuerdo final.
- f. Confidencialidad: Se da la confianza y seguridad entre la persona y el conciliador.
- g. Voluntariedad: Las partes buscan una conciliación sin mediar presiones de por medio.

En el caso de las conciliaciones, algunos factores externos afectarán el desarrollo de la reconciliación extrajudicial en el proceso anterior. Estos factores pueden determinar el resultado de un acuerdo extrajudicial de alguna manera; mediación, agencia de mediación, operadores extralegales, políticas públicas de educación y centros de formación.

#### Políticas Públicas en la Conciliación

Las políticas públicas dentro de la conciliación, es el proceso relacionado con las políticas destacadas, el rol del sector estatal y la determinación de políticas, los temas relacionados con las políticas son aspectos de las partes involucradas en la gestión de las políticas de cómo se realiza el trabajo en el sector público. Estos temas se pueden orientar en las políticas, el pensamiento conceptual, el trabajo y el diálogo, y estos diálogos pueden proporcionar una vía para la orientación de las políticas.

Los temas relacionados con las políticas requieren que nuestros cientos de actores en el Perú tengan conocimientos y percepciones, y donde todos estos actores buscan activamente difundir sus "versiones", de ser posible, se involucraron temas científicos, técnicos y legales de alto nivel.

La ley establece que la equidad y la neutralidad son garantía de seguridad y justicia. La intervención del mediador durante la audiencia de conciliación no entrará en conflicto con los intereses de las partes.

Justicia significa ayudar a todas las partes y ser imparcial, no solo a la promesa de una de las partes, para que puedan llegar satisfactoriamente a un acuerdo. En cuanto a la imparcialidad, este es un estado de ánimo que requiere que el conciliador mantenga una posición libre de prejuicios o favoritismos a través de

acciones o palabras en la prestación de servicios. Equidad significa trabajar para ayudar a todas las partes, no solo ayudar a una persona a lograr la satisfacción mutua legalidad.

### Agentes de la Conciliación Extrajudicial

Los agentes dentro de la conciliación extrajudicial, son personas naturales, con trato personal idóneo y especialmente capacitado que puede orientar el proceso de mediación como tercero neutral e imparcial de las partes, e instar a las partes a llegar a un acuerdo para que resuelvan los conflictos reunidos.

Así mismo, los mediadores extrajudiciales son personas físicas idóneas y especialmente capacitadas para mediar como un tercero justo y neutral frente a todas las partes, insta para llegar a un acuerdo para que resuelvan el conflicto acumulado.

El conciliador debe ser un oyente activo, para comprender el problema, es importante captar al interlocutor y determinar los intereses de todas las partes, esto debe hacer que la solución del problema sea más factible. Para reducir las emociones fuertes, escuchar la voz de la persona hará que se desahogue.

Motivo por el cual el conciliador debe tener habilidades de escucha efectivas y la capacidad de expresarse a través de la mirada, postura, lenguaje no verbal y nuestra postura sentada. Es importante mantener una movilización mínima al comunicarse con los demás. Depositar su confianza en el mediador y se les animará a continuar la conversación. Asimismo, debe demostrar un saber escuchar, y que a recepcionado el mismo mensaje el emisor que el mensaje enviado, y expresarla a través de paráfrasis de diferentes expresiones, ideas y/o sentimientos en las que se expresa y refleja el emisor.

Según Peña (2017) “Esta estrategia permite a las partes repetir de forma breve, precisa y clara. Es una estrategia de los conciliadores para lograr un trato justo entre las partes”.

Dentro de la deontología el Decálogo del Agente Conciliador.

- a. No hablar, para sí escuchar a los demás.
- b. Llamar a la tranquilidad de los hablantes.
- c. Demostrar interés y atención.
- d. Conciliar en un lugar tranquilo, sin distracciones ni interrupciones.
- e. Crear un ambiente de empatía y entender el punto de vista de las partes.
- f. Tener paciencia en la conciliación.
- g. Mantener la tranquilidad para no malinterpretar las palabras de personas enojadas.
- h. No realizar críticas ni oposición, podría darse reacción negativa de las partes y desencadenaría una discusión.
- i. Realizar preguntas porque aclara las necesidades e intereses de las partes.
- j. Parafraseo, sobre sentimientos y hechos señalados por los hablantes.

La información en la conciliación debe ser apreciativa, utilizada para afirmar, felicitar o influir a la otra parte y evitar el uso de información defensiva para defender, proteger o resistir el abuso de otros. Las expresiones simples o de tipo de mensajes directos deberán de expresar necesidades sin infringir los derechos de los demás. Por lo tanto, las expresiones complejas deben evitarse en este caso porque describen los sentimientos de los demás, sus acciones y sus infracciones. Los productos de las consecuencias y cómo te afectan, y soluciones sugeridas.

Los mecanismos que los agentes conciliadores pueden utilizar como herramientas incluyen: mecanismos convencionales, clásicos o tradicionales, arbitrajes y procedimientos judiciales.

Entre los mecanismos alternativos, se consideran los mecanismos de mediación, negociación y conciliación.

- a. La negociación: Mecanismo donde se da la solución entre las partes sin la intervención de un tercero, dándose un proceso transaccional de intercambio entre las partes de información para satisfacer necesidades.

- b. La mediación: Mecanismo mediante el cual las partes con ayuda de un tercero llegan a un acuerdo y satisfacen sus intereses; el tercero cumple un rol de mediador pasivo entre las partes proponiendo soluciones aceptadas por ambas partes.
- c. El conciliador debe comprender los intereses de los interesados y redefinir el conflicto en base a la interpretación objetiva de estándares predeterminados; y redefinir el conflicto en base a la comunicación.

Dentro del procedimiento de los agentes conciliadores, se da un proceso donde las partes del conflicto acuerdan voluntariamente permitir que terceros que actúan como mediadores intervienen entre sí.

El conciliador debe tener Motivación entre las cuales:

- a. Motivación por afiliación: Personas con manejo social, con sensibilidad hacia otras personas y sobre todo personas organizadoras.
- b. Motivación por poder: Denotan hacia su posición respeto, teniendo confusión con la de afiliación por ejercer un manejo sobre otros. Se llevan bien con las partes, aunque su efectividad para lograr acuerdos satisfactorios es baja.
- c. Motivación por el logro: Se centran para cumplir sus objetivos, tienen como base el orden y algunas veces tienen dificultades con otros.

El operador del sistema de conciliación es una persona natural o jurídica y está capacitado, reconocido y autorizado por el Ministerio de Justicia. Realizar las funciones de operador del sistema de conciliación extrajudicial, en el marco legal de Perú y América Latina se consideran gestores conciliatorios; los operadores conciliadores extrajudiciales o judiciales, a los formadores de conciliadores, de los centros de conciliación extrajudicial y centros de capacitación y formación de mediadores.

- a. El Operador. Sujeto que, dentro del Centro de Conciliación cumple labores asignadas debidamente acreditado por el Ministerio de Justicia, propiciando entre las partes una debida comunicación y proponiendo fórmulas de solución conciliatorias de solución no obligatorias, entre sus funciones es la promoción de la comunicación de las partes.
- b. Requisitos y Características de los Operadores Conciliadores: Para convertirse en conciliador, debe estar certificado por el Ministerio de Justicia y este deberá estar adscrito a un centro de conciliación con la autorización del Ministerio. Para convertirse en conciliador, debe obtener la certificación en el centro de conciliación y recibir capacitación en habilidades de negociación y alternativas de resolución de conflictos, su certificación se realizará ante el Ministerio de Justicia y se adjuntará a un centro de mediación autorizado. La preparación y actualización de los agentes conciliadores está a cargo de los Centros de conciliación que se encargan de la formación de mediadores y se rige por los principios estipulados en el artículo 2 de la Ley N.º 27398. La preparación de los conciliadores está a cargo de la Escuela Nacional de Conciliación del Ministerio de Justicia. Y de los Centro de formación y capacitación de conciliadores autorizados oficialmente por el MINJUS.

El centro de conciliación es una institución con personalidad jurídica. Su finalidad es realizar funciones de conciliación de conformidad con la ley. Una persona jurídica sin ánimo de lucro de derecho público o privado puede constituir un centro de conciliación, y su finalidad es ejercer funciones de conciliación.

El Ministerio de Justicia autoriza el funcionamiento de Centros de Conciliación Privados, en espacios con las condiciones óptimas que garanticen la calidad e idoneidad del servicio conciliatorio, conforme a los términos que se señalan en el Reglamento. A menos que se acuerde lo contrario, los servicios del centro conciliación serán pagados por la persona que solicita la conciliación. La persona jurídica a la que se le haya otorgado la licencia de funcionamiento para establecer

el centro de conciliación no podrá solicitar en el plazo de 2 años una nueva licencia de funcionamiento.

Siendo las Universidades, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y Colegios Profesionales establecerán y garantizarán el funcionamiento de centros de conciliación y centros de formación y capacitación del personal extrajudicial de asentamientos oficialmente autorizados de acuerdo con lo previsto en la normativa correspondiente.

Los servicios prestados por el centro de conciliación mencionado en el párrafo anterior darán prioridad a personas de escasos recursos.

Los servicios que brindan los centros de conciliación mencionados en el párrafo anterior, priorizarán la atención de las personas de escasos recursos.

Dentro del derecho alimentario lo más resaltantes sobre el concepto jurídico de alimentos se puede decir:

Según la Real Academia de la Lengua, "Alimentos es la materia que asimila el organismo con la finalidad de mantener sus funciones vitales, caso especial de los seres humanos". (Real Academia Española, 1992)

En el Perú, en el Código de los Niños y Adolescentes (artículo 101°), define como alimentos: «Se considera alimentos lo necesario para el sustento, habitación, vestido, educación, instrucción y capacitación para el trabajo, asistencia médica y recreación del niño o adolescente, así como se considera alimentos los gastos del embarazo de la madre desde la concepción hasta la etapa del post- parto». (Código de los Niños y Adolescentes)

En la Declaración de los Derechos Humanos y en la Convención sobre los Derechos del Niño, como se consagra en el artículo 55° de la Constitución Política "Los tratados celebrados por el Estado y en vigor forman parte del derecho nacional". (Constitución Política del Perú, 1993)

Según la "Declaración de Derechos Humanos", firmada y proclamada en París el 10 de diciembre de 1948 por la Asamblea General de las Naciones Unidas en la

Resolución 217-A, y la "Declaración de Derechos Humanos", fue ratificada en Perú en la Resolución Legislativa No. 13282 del 15 de diciembre de 1959 ", el artículo 3 establece". Toda persona tiene derecho a la vida, la libertad y la seguridad personal.

“El derecho alimentario tiene características especiales, en este punto es menester indicar lo que Rosa Yanina Solano Jaime describe respecto a los caracteres y que el suscrito también refuerza y comparte” (Arrunátegui, 2011).

Entre ellas se tiene:

- a. Es intransmisible, tiene carácter de personalísimo, porque está destinado a garantizar una vida, y no puede darse una transferencia o cesión de derechos a un tercero.
- b. Es irrenunciable, equivaliendo a renunciar a la vida que está en tutela.
- c. Es intransigible, la transacción de alimentos denota renuncia de derechos.
- d. Es incompensable, no se extingue la obligación de prestar alimentos si existiese otras cargas alimentarias recíprocas, sin embargo, es permitida variar la forma de pago aceptándose el pago en especie.
- e. Es revisable, Dado que el monto de la pensión aumenta o disminuye según el aumento o la disminución y según la posibilidad y demanda, no hay juicio final ni poder de decisión. Obligación de proporcionar alimentos.

La obligación alimenticia se origina en las relaciones familiares, por lo que surgen obligaciones y derechos mutuos. En mi país, los cónyuges, descendientes, descendientes y hermanos y hermanas se han establecido como obligaciones mutuas.

De acuerdo al artículo 474° del Código Civil: alimentos se deben recíprocamente entre:

- Los ascendientes y descendientes

- Los cónyuges.

Nivel de eficacia, La eficacia es la capacidad de lograr el efecto esperado o deseado después de realizar una acción. Este concepto no debe confundirse con la eficiencia, que se refiere al uso racional de los medios para lograr objetivos predeterminados.

La Conciliación Extrajudicial, es un medio para resolver conflictos. Un tercero neutral e imparcial llamado reconciliador extrajudicial puede ayudar a las partes a encontrar sus propias soluciones para hacerlas más humanas, saludables, justas, duraderas, mutuamente satisfactorias y que tengan el mismo valor.

Derecho de familia, todos los miembros de la familia tienen derechos basados en diferentes características.

El Centro de Conciliación Extrajudicial, es una organización dedicada a ayudar a individuos y organizaciones que enfrentan disputas y a orientarlos para buscar soluciones duraderas, justas y satisfactorias

### **III. METODOLOGÍA**

#### **3.1 Enfoque, Tipo, Nivel y Diseño de Investigación**

El tipo de investigación fue cuantitativo socio jurídico, busca la validación de datos y de la información, procurando que se posibilite la generalización de los resultados encontrados con referencia a las Conciliaciones extrajudiciales.

La presente investigación se desarrolló dentro del enfoque cuantitativo, que para Ñaupas (2018) manifiesta que este enfoque tiene que ver con el uso de las magnitudes, de unidades de análisis y con procesos estadísticos tal como se aprecia en el capítulo siguiente.

El nivel de la investigación fue descriptivo. “Las investigaciones descriptivas se caracterizan por en análisis de las características, propiedades de fenómenos o hechos (Ñaupas, 2018).

En cuanto al diseño, existen dos tipos de diseños muy bien definidos, los experimentales y los no experimentales, en la presente investigación se hará uso del diseño no experimental, por cuanto, no se va a manipular ninguna variable en el proceso de recojo y análisis de datos.

### 3.2 Variables y Operacionalización

<b>MATRIZ DE CONSISTENCIA Y OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES</b>				
<b>TITULO: “ANÁLISIS DE LA CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL EN EL DERECHO A LA PENSIÓN DE ALIMENTOS EN EL DISTRITO DE AREQUIPA 2019”</b>				
<b>VARIABLES</b>	<b>INDICADORES</b>	<b>INSTRUMENTOS</b>	<b>DISEÑO</b>	<b>POBLACIÓN - MUESTRA</b>
<b>Variable de trabajo</b> Conciliación extrajudicial en derecho de alimentos	a. Derecho de alimentos b. Casos civiles que son conciliables c. Ministerio de Justicia d. Cámara de comercio	<b>Métodos</b> a. Método descriptivo – explicativo b. Método analítico- sintético c. Análisis documental <b>Técnicas</b> a. Análisis documental b. El fichaje <b>Instrumentos</b> a. Matriz de análisis de información de los expedientes (casos) b. Fichas textuales y resumen para el recojo de información a las fuentes de información para el marco teórico	<b>El tipo de investigación</b> Es cuantitativa socio jurídico, busca la validación de datos y de la información, procurando que se posibilite la generalización de los resultados encontrados con referencia a las Conciliaciones Extrajudiciales <b>Nivel de investigación</b> Es descriptiva- explicativa <b>El diseño de investigación</b> La presente investigación es no experimental - transversal	<b>Población</b> La población de estudio incluyo 106 casos, en el centro de conciliación del distrito de Arequipa en 2019, se presentaron 60 casos relacionados con el derecho de alimentos y 46 casos civiles relacionados con conciliaciones. <b>La muestra</b> La finalidad de la investigación es No Probabilística, es decir, a criterio del investigador, la composición de la Investigación es: solo 60 casos que involucran derecho alimentos, la distribución es la siguiente: 36 casos atendidos en el Ministerio de Justicia, en la Cámara de Comercio existen 24 casos tramitados, estos son parte del análisis del Centro de Conciliación en el Distrito de Arequipa correspondiente al 2019.

Tabla 1. Operacionalización de variables.

### 3.3 Población, Muestra y Muestreo

La población de estudio incluyó 106 casos; en el centro de conciliación del distrito de Arequipa en 2019, se presentaron 60 casos relacionados con el derecho de alimentos y 46 casos civiles relacionados con conciliaciones.

Tabla 2. población de estudio.

TIPOS DE CASOS	Fi	%
Derecho de alimentos	60	56.60
Casos civiles que eran conciliables	46	43.40
Total	106	100

**FUENTE:** Solicitud de Conciliación extra judicial en el Centro de Conciliación del Ministerio de Justicia y la Cámara de Comercio del Distrito de Arequipa, 2019. **Elaboración propia.**

La finalidad de la investigación es No Probabilística, es decir, a criterio del investigador, la composición de la investigación es: solo 60 casos que involucran derecho alimentos; la distribución es la siguiente: 36 casos atendidos en el Ministerio de Justicia, en la Cámara de Comercio existen 24 casos tramitados, estos son parte del análisis del Centro de Conciliación en el Distrito de Arequipa correspondiente al 2019.

Tabla 3, distribución de casos.

<b>CENTROS DE CONCILIACION</b>	<b>Fi</b>	<b>%</b>
Ministerio de Justicia	36	60
Cámara de comercio	24	40
Total	60	100

**FUENTE:** Solicitud de Conciliación extra judicial en el Centro de Conciliación del Ministerio de Justicia y la Cámara de Comercio del Distrito de Arequipa,2019. **Elaboración propia.**

### **3.4 Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos**

#### **La técnica:**

Constituida por la de análisis documental aplicado a los casos en los centros de conciliación, a su vez, la doctrina de libros, artículos científicos, jurisprudencia y textos que contengan información referente a la conciliación.

Aranzamendi, explica que la técnica de la entrevista se caracteriza por el intercambio directo de información entre los investigadores y el entrevistado o sujeto que brinda la información (2010, p.199).

#### **Instrumentos:**

Para el presente estudio de investigación está constituido por las fichas de observación y fichas de análisis documental, con los cuales permitirán materializar y tener registrado la información obtenida.

Se entiende por instrumento a un medio material que emplea el investigador para recoger, almacenar la información, siendo obligación de cada investigador seleccionar coherentemente cada medio que se va a utilizar (Valderrama, 2019,

p.195) Con la ficha de entrevista, es conveniente realizar preguntas abiertas con la finalidad que el entrevistado pueda proporcionar una amplia información siendo útil para las posibles respuestas y resultado que se obtengan (Hernández, 2010, p.221).

- a) Registro de documentos: consiste en la recopilación, foliada y análisis de cada uno de los documentos obtenidos para el análisis de la presente investigación.
- b) Las fichas: permitieron plasmar la información relevante de cada uno de los expedientes analizados.
- c) La entrevista: consiste en la aplicación de una batería de preguntas enfocadas en los objetivos que persigue la investigación.

Para plasmar el análisis realizado en la investigación se ha hecho uso de la estadística descriptiva y la estadística inferencial.

### **3.5 Procedimientos**

El procedimiento que se realizó para la investigación fue el de la recolección de datos para el primer paso elaboración de las encuestas en relación a los supuestos de los objetivos, posteriormente se cumplió durante la obtención de datos se siguió los protocolos de bioseguridad en la solicitud, validación y finalmente se procedió a su aplicación.

### **3.6 Método de Análisis de Datos**

En la presente investigación se utilizó el método hermenéutico, mediante el cual se permitió analizar e interpretar los resultados pudiendo así llegar a las conclusiones, las mismas, que permitieron responder a las preguntas de la investigación y los objetivos, para luego realizar las conclusiones y recomendaciones.

El método hermenéutico, hace mención al arte y ciencia de la interpretación, sobre todo textos, de esta manera se extrae el alcance y significado de las palabras

llegando a su pensamiento y esencia del tema e implícitamente comprendiendo el estudio de la investigación propuesta (Valderrama, 2019, p.322).

### **3.7 Aspectos Éticos**

El presente trabajo de investigación para optar el grado de abogado se da en aplicación de los principios éticos, realizándose la referencia de los autores que se han utilizado, dándose así la confiabilidad y la certeza del contenido de la doctrina jurídica. Del mismo se usó las normas APA solicitadas por el asesor la aplicación del reglamento de grados y títulos de la Universidad César Vallejo.

## IV RESULTADOS

### 4.1 Procesamiento de Datos

En la investigación se dio el análisis de casos planteados en materia de alimentos como herramienta para la obtención de datos, y a continuación se da una explicación que se detalla a continuación:

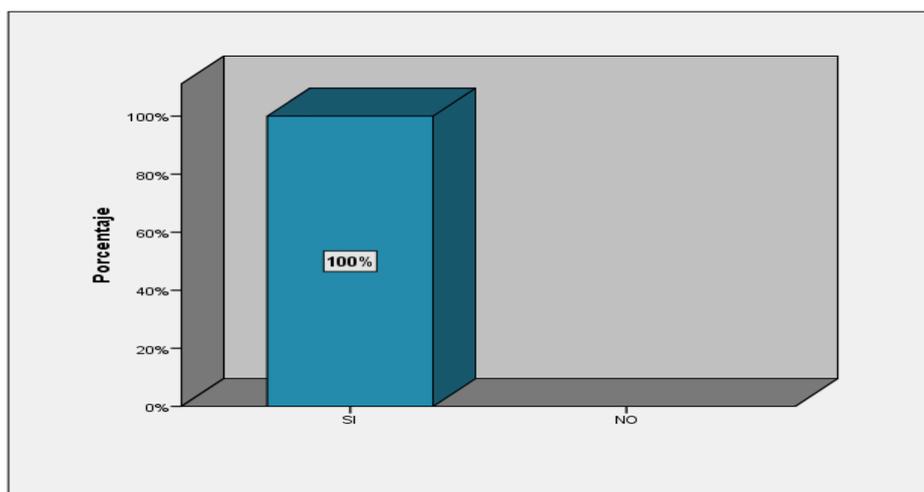
Recepción de la solicitud de conciliación en derecho de alimentos en los Centros de Conciliación en el distrito de Arequipa.

Tabla 4. Solicitudes de conciliación.

ASPECTOS	Fi	%
SI	60	100
NO	-	-
Total	60	100

**FUENTE:** Recepción de Conciliación extra judicial en los Centros de Conciliación en el Distrito de Arequipa, 2019. **Elaboración propia.**

Figura 1. Análisis descriptivo de solicitudes conciliación.



Fuente: elaboración propia.

### ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN

El siguiente resultado muestra que, de 60 conciliaciones solicitadas en Materia de alimentos, equivale al 100%, todas ellas han sido recepcionados en los centros de conciliación en el distrito judicial de Arequipa, 2019.

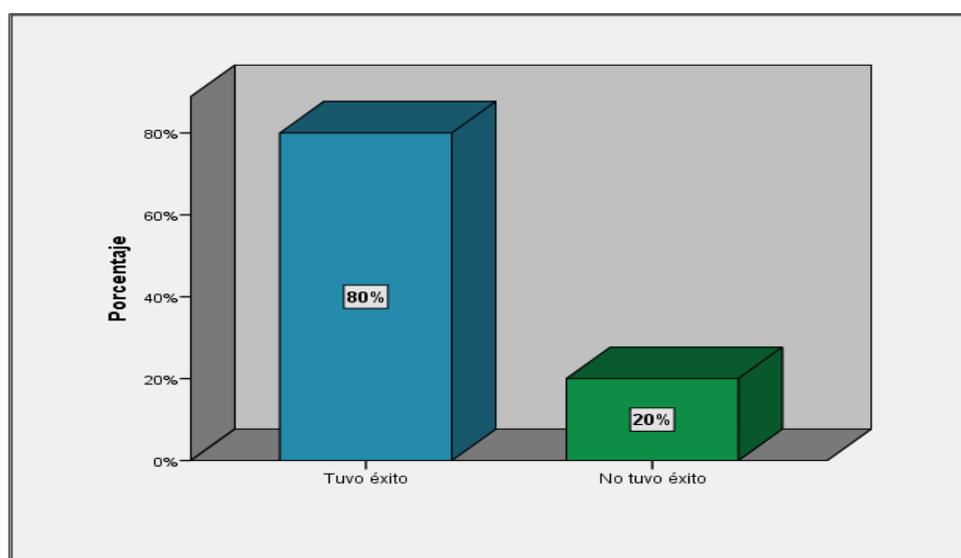
## Negociación con el invitado a conciliar en derecho de alimentos en los Centros de Conciliación en el distrito de Arequipa.

Tabla 5. Éxitos de negociación en conciliación.

ASPECTOS	Fi	%
Tuvo éxito	48	80
No tuvo éxito	12	20
Total	60	100

**FUENTE:** Recepción de Conciliación extra judicial en los Centros de Conciliación en el Distrito de Arequipa, 2019. **Elaboración propia.**

Figura 2. Descriptivos de éxitos de conciliación



Fuente: elaboración propia

### ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN

De los 60 casos, se interpreta lo siguiente: 48 casos equivalen a un 80% negoció exitosamente sobre los derechos de alimentos, y con un 20% equivalente a 12 casos no logró negociar con los invitados en derecho de alimentos.

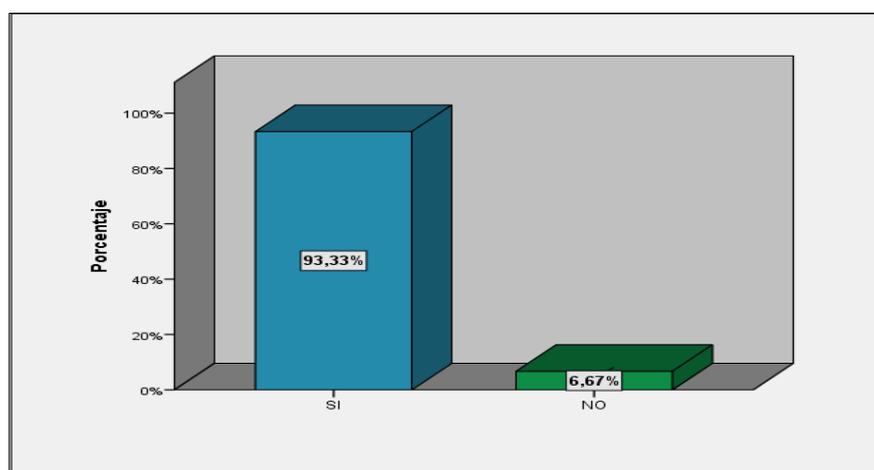
## Notificado a la conciliación en derecho de alimentos en los Centros de Conciliación en el distrito de Arequipa.

Tabla 6. Notificación de conciliación

ASPECTOS	Fi	%
SI	56	93.33
NO	4	6.67
Total	60	100

**FUENTE:** Recepción de Conciliación extra judicial en los Centros de Conciliación en el Distrito de Arequipa, 2019.

Figura 3. Análisis descriptivo de recepciones de conciliación extrajudicial.



Fuente: elaboración propia

### ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN

Entre los casos analizados se determina que fueron notificados correctamente 56 casos, es decir, los invitados recibieron citaciones para participar en la mediación, y 7% de los invitados equivalente a 4 casos No recibieron la notificación conciliación. Por eso se opone a recibir notificaciones. Donde se puede concluir que en su gran mayoría los invitados se les notificó sin ningún inconveniente a la conciliación, con referencia a los caos de Derecho de Alimentos en los centros de conciliación en el Distrito de Arequipa.

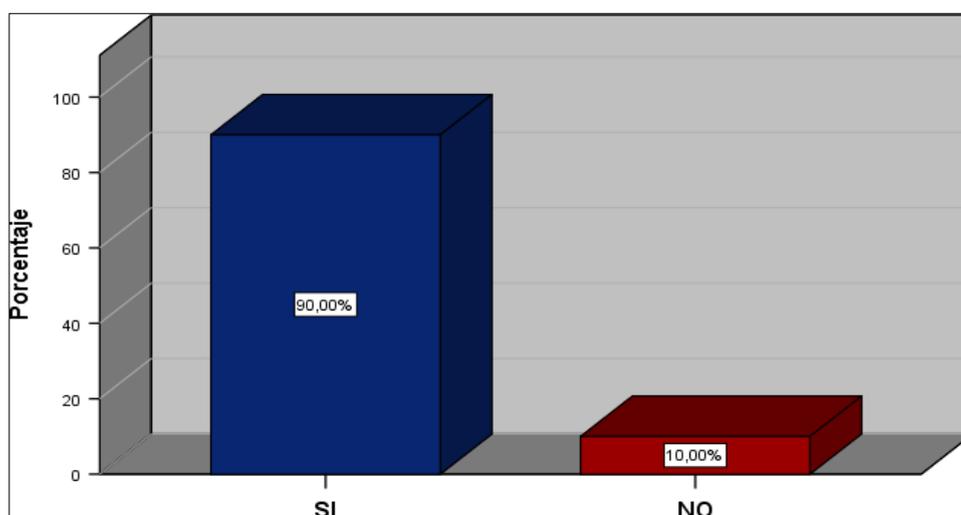
## Concurrencia al Acto de Conciliación en derecho de alimentos en los Centros de Conciliación Extrajudicial en el distrito de Arequipa

Tabla 7. Concurrencia al acto de conciliación.

ASPECTOS	Fi	%
SI	54	90
NO	6	10
Total	60	100

**FUENTE:** Recepción de Conciliación extra judicial en los Centros de Conciliación en el Distrito de Arequipa, 2019. **Elaboración propia.**

Figura 4. Descriptivos de la concurrencia al acto de conciliación



Fuente: elaboración propia.

### ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN

De los 60 casos, se interpreta lo siguiente: 48 casos equivalen a un 80% negoció exitosamente sobre los derechos de alimentos, y con un 20% equivalente a 12 casos no logró negociar con los invitados en derecho de alimentos.

Así mismo, se puede concluir que en su mayoría fueron exitosos en la negociación en los centros de conciliación en el Distrito de Arequipa.

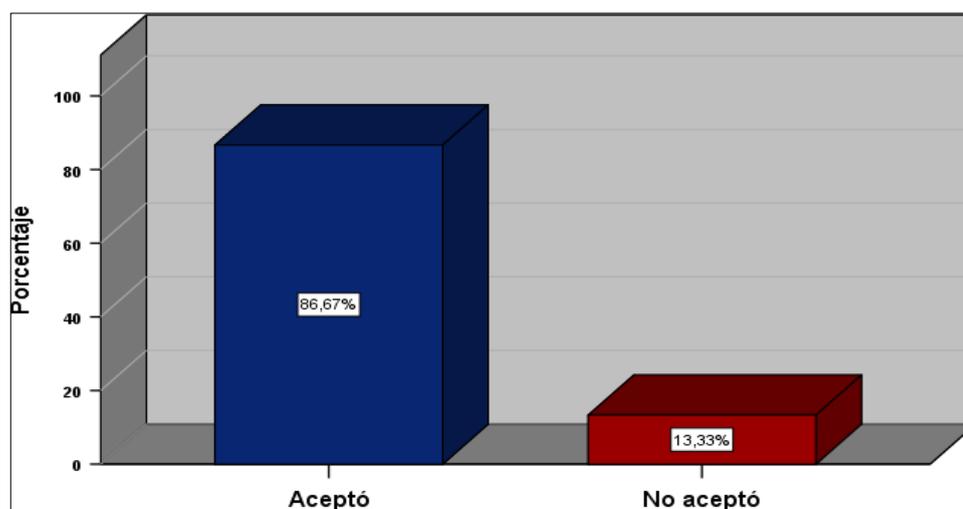
## Concreción del Acta de Conciliación en derecho de alimentos en los centros de Conciliación Extrajudicial en el distrito de Arequipa.

Tabla 8. Concreción de un acta de conciliación

ASPECTOS	Fi	%
Acepto	52	86.67
No acepto	8	13.33
Total	60	100

**FUENTE:** Recepción de Conciliación extra judicial en los Centros de Conciliación en el Distrito de Arequipa, 2019. **Elaboración propia.**

Figura 5. Descriptivos de Concreción de un acta de conciliación



Fuente: elaboración propia.

### ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN

De los 60 casos de estudio; 52 corresponden al 87%, los cuales concretaron solución mediante la conciliación y 8 casos corresponden al 13% no llegaron a la conciliación.

Concluyendo que la gran mayoría de conciliantes han llegado a conciliar, con referencia a los casos de Derecho de Alimentos.

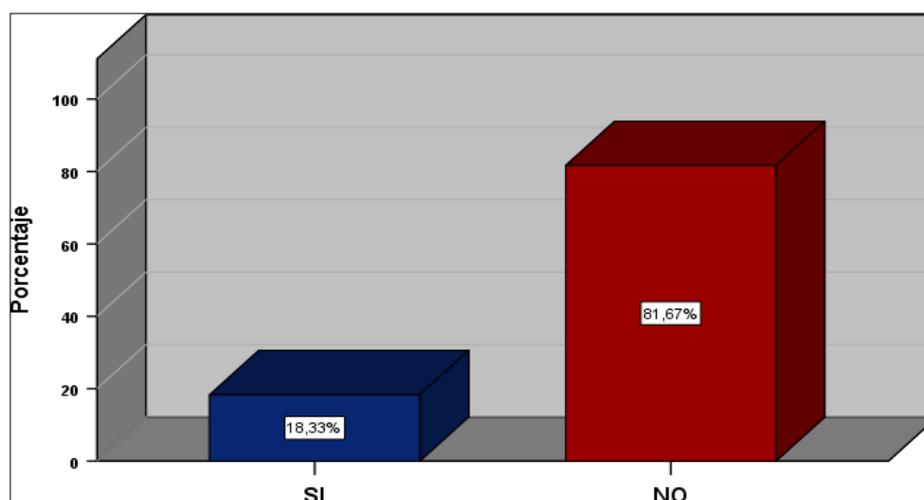
## Cumplimiento del Acta de Conciliación en el derecho de alimentos en los Centros de Conciliación Extrajudicial en el distrito de Arequipa.

Tabla 9. Cumplimiento del acta de conciliación.

ASPECTOS	Fi	%
SI	49	81.67
NO	11	18.33
Total	60	100

**FUENTE:** Recepción de Conciliación extra judicial en los Centros de Conciliación en el Distrito de Arequipa, 2019. **Elaboración propia.**

Figura 6. Descriptivos de Cumplimiento del acta de conciliación.



Fuente: elaboración propia.

### ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN

De 60 casos estudiados, se tiene un 82%, los cuales conciliaron satisfactoriamente y solo 11 corresponden al 18% no llegaron a conciliar en materia de Derecho de Alimentos en los Centros de Conciliación Extrajudicial en el Distrito de Arequipa. Así mismo se concluye que se logró en gran mayoría la conciliación, con referencia a los casos de Derecho de Alimentos en los centros de conciliación en el Distrito de Arequipa.

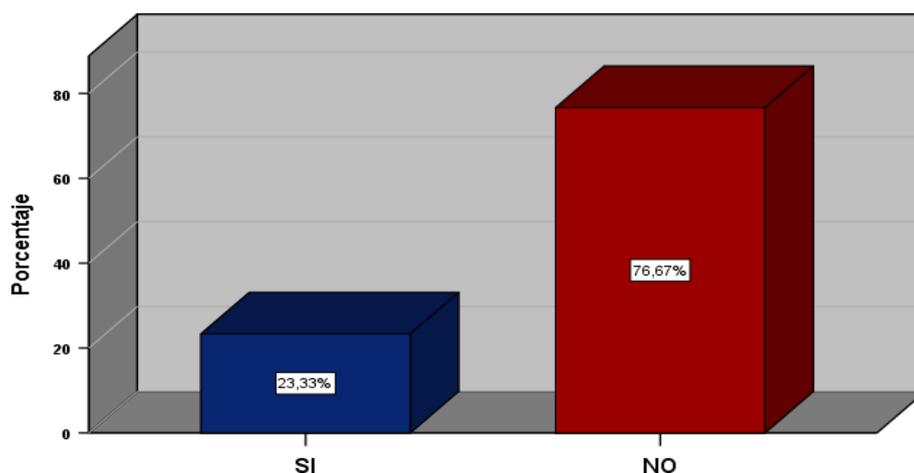
## Problemas en el cumplimiento del Acta de Conciliación en derecho de alimentos en Centros de Conciliación Extrajudicial en el distrito de Arequipa.

Tabla 10. Problemas de cumplimiento del acta.

ASPECTOS	Fi	%
SI	14	23.33
NO	46	76.67
Total	60	100

**FUENTE:** Recepción de Conciliación extra judicial en los Centros de Conciliación en el Distrito de Arequipa, 2019. **Elaboración propia.**

Figura 7. Descriptivos de problemas de cumplimiento del acta.



Fuente: elaboración propia.

### ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN

En 60 casos, de los centros de conciliación Extrajudicial en el distrito de Arequipa, 14 casos equivalen al 23% los cuales tuvieron inconvenientes con la ejecución de la conciliación y 46 casos que equivalen al 76% no registraron inconvenientes. Por lo cual, se puede concluir que, en su mayoría los invitados a conciliar no presentaron inconvenientes en la ejecución del acta en referencia a los casos de Derecho de Alimentos en los centros de conciliación en el distrito de Arequipa.

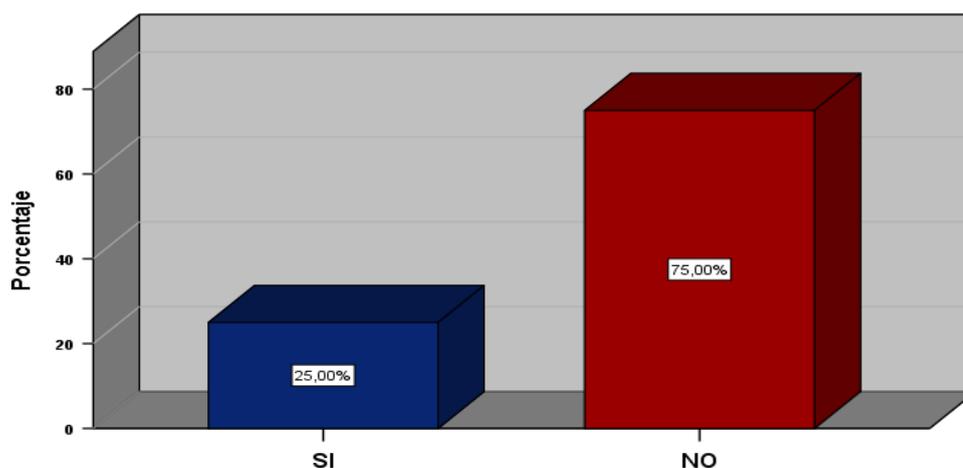
## **Demanda ejecutiva por el cumplimiento del Acta de Conciliación en el derecho de alimentos en los Centros de Conciliación del distrito de Arequipa.**

Tabla 11. Demanda por incumplimiento de acta de conciliación.

<b>ASPECTOS</b>	<b>Fi</b>	<b>%</b>
SI	15	25
NO	45	75
Total	60	100

**FUENTE:** Recepción de Conciliación extra judicial en los Centros de Conciliación en el Distrito de Arequipa, 2019. **Elaboración propia.**

Figura 8. Descriptivos de demandas por incumplimiento de actas de conciliación.



Fuente: elaboración propia.

### **ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN**

En 60 casos, se observó que un 25%, los cuales procedieron con la acción de presentar demanda por incumpliendo, y un 75% los cuales no realizaron la demanda incumpliendo el acta de conciliación en los centros de conciliación extrajudicial en el Distrito de Arequipa.

La conclusión a la cual se ha llegado es que, en los Centros de Conciliación en el Distrito de Arequipa, la gran mayoría de los invitados no llegaron hasta la demanda ejecutiva por haber cumplió con la ejecución del acta de conciliación, sobre casos de Derecho de Alimentos.

#### 4.2 Contrastación de hipótesis y prueba de hipótesis

Por las particularidades de este trabajo, la contratación de la hipótesis se realizó interrelacionando los datos obtenidos en la investigación a través de la aplicación de la encuesta dirigida a los jueces del Distrito de Arequipa, información que ha sido sistematizada en los distintos cuadros y gráficos antes expuestos, estableciendo así la relación existente con las variables planteadas en la presente investigación.

Tabla 12. Contrastación de hipótesis

TIPO DE HIPÓTESIS	HIPÓTESIS	PRUEBA DE HIPÓTESIS
HE <sub>1</sub>	En materia de derecho de alimentos que corresponde al área del Derecho de Familia en la cual se registra los mayores sucesos en las conciliaciones extrajudiciales de los centros de conciliación en el Distrito de Arequipa	VERDADERO
HE <sub>2</sub>	La flexibilidad, sencillez y disposición de las partes son las características de las conciliaciones extrajudiciales en materia de Derecho Alimentos, en los centros de conciliación en el Distrito de Arequipa	VERDADERO
HG	En vista que las conciliaciones extrajudiciales en materia de Derecho de Alimentos, registradas representan un alto nivel de eficacia en los centros de conciliación en el Distrito de Arequipa, 2019	VERDADERO

## V DISCUSIÓN

### LOS RESULTADOS DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN Y SU CONTRASTACIÓN

Una vez que se ha obtenido los resultados de la investigación, es necesario confrontar la hipótesis planteada con base en los resultados de la investigación, una vez realizado el trabajo de campo a través de la aplicación de la encuesta a los jueces, la cual se relaciona con el nivel de efectividad de la consolidación extrajudicial en Derecho de alimentos. En los centros de Conciliación en el Distrito de Arequipa, 2019.

En tal sentido se dará a conocer para el análisis respectivo los resultados obtenidos de cada una de las hipótesis planteadas en la presente investigación.

#### Contraste con la Primera Hipótesis Específica

La primera hipótesis específica planteada, fue: En materia de derecho de alimentos que corresponde al área del Derecho de Familia, se registra los mayores sucesos en las conciliaciones extrajudiciales de los centros de conciliación en el Distrito de Arequipa.

De acuerdo a lo considera en la primera hipótesis, y una vez realizado el trabajo de campo, a través del análisis de casos atendidos en los centros de conciliación en el Distrito de Arequipa durante el periodo 2019.

Al efectuarse la conciliación, existen algunos factores que incidirán positiva o negativamente en el desarrollo de la conciliación en los procesos previos. Estos factores pueden determinar en cierta forma el resultado de una conciliación extrajudicial, a través de políticas públicas en la conciliación, especialistas en materia de conciliación, operadores extrajudiciales y Centros de formación y capacitación.

En tal sentido, todos estos factores influyen de forma indirecta o directa en los centros de conciliación y determinan su efectividad, igualmente, debido a la sencillez y flexibilidad de la resolución de conflictos, las partes relevantes participan en estos casos con mayor frecuencia. De los resultados presentados anteriormente, se puede apreciar que en Derecho alimentario tiene la mayor incidencia en esta institución.

Por lo tanto, desde la perspectiva de los resultados, en 106 casos, que se detalla

en la tabla 1, recibidos en el Centro de conciliación Extrajudicial en el Distrito de Arequipa durante el 2019, se determinó que: los casos relacionados con el derecho de alimentos representaron el 56,60% y los casos civiles equivalentes a la conciliación el 43,40%, con 46 casos. La conclusión es que en derecho de alimentos se registra con mayor incidencia en los Centros de conciliación en el Distrito de Arequipa.

#### Segunda Hipótesis específica

La segunda hipótesis fue: La flexibilidad, sencillez y disposición de las partes son las características de las conciliaciones extrajudiciales en materia de Derecho Alimentos, en los centros de conciliación en el Distrito de Arequipa.

Se determina que las características de las partes son la sencillez, voluntariedad, flexibilidad y determinación por la celeridad en las conciliaciones extrajudiciales.

#### Con relación a la hipótesis general

En vista que las conciliaciones extrajudiciales en materia de Derecho de Alimentos, registradas representan un alto nivel de eficacia en los centros de conciliación en el Distrito de Arequipa, 2019.

En conclusión, se puede decir que la gran mayoría de los invitados han concretado la conciliación, sobre caso de Derecho de Alimentos en Centro de conciliación en el distrito de Arequipa. Esto muestra que los centros de conciliación en este distrito están en desarrollo y el nivel de eficiencia es alto.

Desde que se aparece la humanidad sobre la tierra, casi siempre ha tenido relaciones quebrantadas con sus semejantes que incluso en la Santa Biblia están plasmadas las guerras por los dominios y control de ciudades, terrenos y otros, esto obedece generalmente, a que la mayoría de seres humanos somos egoístas, ambiciosos, y muchas veces estos defectos de la personalidad pueden desencadenar una guerra nuclear o la extinción de la misma humanidad.

A pesar de que vivimos en una civilización consciente hasta ahora siguen existiendo conflictos en todas partes del mundo y todo ello porque no se emplea el

diálogo o no se llega a una conciliación, o en su defecto, no se pone en práctica la inteligencia a la hora de actuar.

El ser humano, es un ser social que desde que nace, ha buscado agruparse y siempre ha querido sobrevivir ante fenómenos naturales y circunstancias provocadas por sus pares, casi siempre se escucha que los seres humanos son conflictivos, por ello, que los mismos seres humanos, hemos creado ciertos mecanismos para la solución de problemas de forma sencilla y eficaz.

La conciliación es un tema relativamente nuevo para la solución de conflictos, antes eran los palos y piedras y estos han ido evolucionados con el pasar de los años y los avances de la ciencia y la tecnología.

La conciliación tiene muchos beneficios como el de la celeridad en los procesos, y lo más importantes que las partes que están involucradas deciden sobre la solución del conflicto.

Dentro del derecho comparado, por ejemplo, citando a Colombia existe la conciliación extrajudicial y para que un proceso vaya a la vía judicial tiene que haber pasado por un centro de conciliación o se haya abandonado tres meses y con solo la copia de la solicitud de conciliación puede proceder, y dentro de la misma demanda se debe plasmar que se ha notificado en cierta dirección, aunque en demandado no viva ahí.

Según el Código Procesal Civil manifiesta que la conciliación extrajudicial es un mecanismo alternativo que busca la solución de un conflicto consensuado, sumado al CPC se encuentra la ley N°26872 y su reglamento.

Dentro de sus excepciones de esta ley y su reglamento establece que no se puede solicitar conciliación extrajudicial cuando la parte emplazada domicilia en el extranjero, en los procesos contencioso administrativos, en los procesos cautelares, de ejecución, de garantías constitucionales, tercerías, en los casos de violencia familiar y Cuando se trate de derechos y bienes de incapaces a que se

refieren los Artículos 43 y 44 del Código Civil, en los procesos cautelares, en los procesos de garantías constitucionales, en los procesos de nulidad, ineficacia y anulabilidad de acto jurídico, este último en los supuestos establecidos en los incisos 1, 3 y 4 del artículo 221 del Código Civil, en la petición de herencia, cuando en la demanda se incluye la solicitud de declaración de heredero, en los casos de violencia familiar, salvo en la forma regulada por la Ley N.º 28494 Ley de Conciliación Fiscal en Asuntos de Derecho de Familia y en las demás pretensiones que no sean de libre disposición por las partes conciliantes.

Dentro de la ley también se establece en una excepción donde manifiesta que no hay conciliación si es que no se conoce el domicilio del invitado, la mayoría de casos se toma como referencia la dirección domiciliaria del Documento Nacional de Identidad, sin embargo, existen también otros domicilios como el conyugal, el domicilio legal, y otros, que si no se toman en cuenta se puede correr el riesgo de no conciliar extrajudicialmente.

La mayoría de controversias que se realizan en un centro de conciliación son el derecho de alimentos contemplado en el artículo 472, 473 ss. del código civil, el artículo 92 del código de los niños y adolescentes, pues esto surge por el rompimiento de los lazos consanguíneos y otros que surgen el transcurso del proceso de formación y conformación de una familia.

La familia entendida como un grupo de personas unidas por parentesco y que tienen una convivencia en común, además, de ser la célula básica de la sociedad, en su camino muchas veces se fracciona por diferentes causas y resultado de ese fraccionamiento, y la falta de diálogo, surgen procesos de alimentos para sus hijos si los tuvieran y para la esposa o esposo, en la presente investigación se ha buscado determinar en qué proporción el arreglo extrajudicial en materias de Derecho de Familia contribuye a la ejecución del procedimiento y, sobre esta base, extraer conclusiones para determinar causas que determinan la eficacia o la ineficiencia, a fin de hacer una propuesta para colaborar con la mejora del servicio.

Analizando los resultados obtenidos mediante el proceso de investigación se tiene que la conciliación extrajudicial en el derecho alimentario, ha mostrado una alta efectividad en los centros estudiados en Arequipa, estos resultados tienen mucha coincidencia con el de Cabrera (2018) en ambos trabajos se está consciente la importancia que tiene la conciliación en la solución de un conflicto antes de realizar un proceso judicial.

De igual forma analizando los resultados de Peñaherrera (2016) manifiesta que las conciliaciones en muchos sitios se dan como un requisito para ciertos procesos judiciales. En efecto, el reglamento de la ley de conciliación manifiesta la clasificación de la conciliación extrajudicial pudiendo ser de acuerdo a Ley: obligatorias y facultativas, por el resultado: total o parcial, falta de acuerdo de las partes e inasistencia a una y dos sesiones, esta ley surge por la necesidad de descongestionar el sistema judicial y darle oportunidad a las personas que no requieren un largo y engorroso proceso judicial.

Siguiendo con el análisis en esta etapa de la investigación se tiene a Ramírez (2019) quien concluye al igual que la presente investigación que la mayoría de procesos son aceptados y concluidos en un centro de conciliación, reafirmando que, en las instancias judiciales, no hay celeridad en los procesos, además, que este mecanismo hace que se descongestione la carga procesal.

La mayoría de casos en los centros de conciliación extrajudicial corresponden al Derecho de Alimentos, es muy común estos procesos en esta instancia y la mayoría de casos tienen mayor incidencia tal como lo manifiesta Malú (2019) quien a través de un proceso de investigación concluye que los procesos de alimentos tienen mayor incidencia en Tingo María.

Por otro lado, Melo (2017) denota que los procesos de alimentos y otros se han incrementado en los últimos años debido a que en estos centros de conciliación los procesos tienen mayor celeridad y eficacia, estos resultados han sido analizados estadísticamente y han dado muestras de eficacia y mayor frecuencia de uso.

En el distrito de Arequipa al igual que en otros distritos se ha incrementado la demanda en centro de conciliación notándose que dichos centros tienen mayor celeridad y eficacia en sus procesos conciliables.

Analizados los tratados de otros autores y analizando los resultados de la presente investigación, resulta necesario darle una modernización a toda la normativa de la conciliación extrajudicial con la finalidad de lograr su eficiencia y su correcta aplicación en los usuarios y los conciliadores.

Esta modernización debiera ser difundida con la finalidad que la mayoría de casos sean resueltos por un conciliador especialista, con la finalidad de tener una justicia rápida y eficiente y que ayude a la descongestión de todo el sistema judicial que hoy se encuentra atascado.

Además, los procesos judiciales resultan insuficientes, tediosos, largos en la solución de conflictos que se interponen, es así que la ley de conciliación extrajudicial ha favorecido a muchas personas, que dando la mayoría satisfecha.

## VI. CONCLUSIONES

**Primera:** Se puede concluir que la conciliación extrajudicial en Derecho de Alimentos ha mostrado alta efectividad en el centro de mediación en Arequipa.

**Segunda:** En tal sentido, se puede concluir que, en el Centro de conciliación en el Distrito de Arequipa, el derecho alimentos es el área del derecho de familia con mayor grado de reincidencia en los centros de conciliación extrajudiciales.

**Tercera.** Los hechos han demostrado que, en los Centros de Conciliación en el Distrito de Arequipa, las características de la Conciliación Extrajudicial en Derecho de Alimentos son la flexibilidad, sencillez y se cuenta con la disposición de las partes.

**Cuarta:** Asimismo, se ha comprobado la eficacia de la Ley de Conciliación Extrajudicial y se encuentra cumpliendo su función en el Distrito de Arequipa.

**Quinta:** Con la presente investigación se ha demostrado que los ciudadanos y los imputados concurren en primera instancia a un centro de conciliación extrajudicial para la resolución de controversias, que es la vía anterior para iniciar los procesos judiciales.

## VII. RECOMENDACIONES

1. El Estado, podría a través del Ministerio de Justicia, aplicar supervisiones constantes y evaluaciones que midan la calidad de los servicios gratuitos que brindan las conciliaciones extrajudiciales.
2. Los legisladores deberían evaluar y reevaluar el contenido de la ley de conciliaciones extrajudiciales y ajustarla a la coyuntura actual.
3. El Estado podría promover nuevos métodos y mecanismos de capacitación los profesionales en conciliación extrajudicial a través de diferentes canales de comunicación como medios digitales.
4. Instituciones como el Ministerio de Justicia deben promover la fiscalización y monitoreo constante, para que los centros privados y estatales de conciliación extrajudicial para que puedan realizar esta actividad de manera óptima.

## REFERENCIAS

Arrunátegui, A. (12 de abril de 2011). El razonamiento jurídico del derecho alimentario.

ALIAGA, J. (2013). "El interés superior del niño y adolescente en la adopción internacional en el Perú". (Tesis de pregrado, Pontificia Universidad Católica del Perú)

Arias, E. (2008) "Aplicación de la fase de conciliación en el proceso laboral por parte del estado de Guatemala y como consecuencia violación al principio de igualdad constitucional". (Tesis de pregrado, Universidad de San Carlos de Guatemala)

Arias, F. (2012). El Proyecto de Investigación. Inducción a la metodología científica. 62 edición. Caracas: Episteme.

Barros, F. (2013). "Del cuidado personal, igualdad entre padres e Interés Superior del niño". (Tesis de maestría, Universidad de Chile)

Behar, D. (2008). "Metodología de la investigación". Editorial: Shalom.

Boulding, K. (1962). Conflicto y defensa: Una teoría general. Nueva York: Harper & Row.

Briones, G. (1992). La investigación social y educativa. Colombia: Secab

Chong, S. (2015). "Tenencia compartida y desarrollo integral del niño, niña y adolescente a nivel del Primer Juzgado Transitorio de Familia, Lima Sur, 2013". (Tesis de pregrado, Universidad Autónoma del Perú)

Contreras, R (2008). Obligaciones y negocios jurídicos civiles, Parte especial: contratos.

Guatemala: Instituto de Investigaciones Jurídicas. Universidad Rafael Landívar.

Díaz, J. (2013). Manual de Conciliación Extrajudicial. Lima: Editorial Asimarc.

Espinoza, J. (2016). La conciliación extrajudicial en los procesos de desalojo en los juzgados civiles de la ciudad de Huánuco 2014-2015. (Tesis de pregrado, Universidad de Huánuco).

Fuente, M. (1986). La patria potestad compartida en el código civil español. Madrid: Montecorvo.

Caivano. (1996). *Negociación, Conciliación y Arbitraje: Mecanismos Alternativos Español (Perú) para la Resolución de Conflictos*. Lima.

Cama, H. (2009). *La conciliación como mecanismo alternativo de resolución de Conflictos Código de los Niños y Adolescentes*. (s.f.). *Se tipifica en el Artículo 101°*.

Constitución Política del Perú. (1993). Edición Oficial 1993.

Enciclopedia Jurídica Omeba. (1986). Buenos Aires - Argentina: Driskil ISociedad Anónima.

Enciclopedia Jurídica Omeba. (1992). Buenos Aires: Driskill Sociedad Anónima.

Fayad, A. (2017). *Mecanismo Alternativo de Resolución de Conflictos*.

Lara, M. (2018). "Medios alternativos de solución de conflictos ". Nataly Ponce. (2008). *Avances y desafíos de la Conciliación Extrajudicial en países de américa latina*. Junio

Noblecilla, S. (2014). "Factores determinantes de la tenencia de menores en los Juzgados de Familia de Trujillo: la primacía del interés superior del niño". (Tesis de pregrado, Universidad Privada del Norte). Ministerio De Justicia y Derechos Humanos. (2015). *Manual Básico de Conciliación Extrajudicial*. Lima - Perú.

Ormachea, I y Solis, R. (1998). *Retos y posibilidades de la conciliación en el Perú. Primer estudio cualitativo. Propuestas de políticas y lineamientos de acción*. Cuadernos de Debate Judicial, Vol. 2. Lima: Editorial Consejo de Coordinación Judicial.

Otiniano, N y Benites S. (2013). *Proyectos e informes de tesis. 2013 Universidad Cesar Vallejo Dirección de investigación*. Recuperado de: [lles.slideshare.net/daisyzapataseminario/manual-para-elaborar-proyecto-De-investigacion-2013-II](https://www.slideshare.net/daisyzapataseminario/manual-para-elaborar-proyecto-De-investigacion-2013-II)

Peña, O. (2001). *Conciliación Extrajudicial. Teoría y Práctica*. Asociación Peruana de Ciencias Jurídicas y Conciliación. Lima: APECC.

Rabadán, F. (2003). *Breves notas sobre la patria potestad*. Especial Problemática de los supuestos de separación de los padres, en anuario de justicia de menores Sevilla: edit.: Astigi, P 258.

Ramos, C (2011). Como hacer una tesis de derecho y no envejecer en el intento. Lima: Editorial Grijley.

Rayón, C. (2008). La guarda y custodia de menores en el estado de Hidalgo. 2008. (Tesis de pregrado, Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo).

Real Academia Española. (1992). Diccionario de la lengua española. Editorial Espasa Calpe Sociedad Anónima.

Robbins, S. (1994). Comportamiento Organizacional, Conceptos, Controversias y Aplicaciones. Sexta Edición. México: Edit. Petptice Hall.

Salas, S. (2007) "Análisis jurídico y social de los mecanismos de resolución alterna de conflictos a través del programa casas de justicia y demás centros autorizados por el Ministerio de Justicia". (Tesis de pregrado, Universidad Nacional de Costa Rica)

Vara, A (2015). 7 pasos para elaborar una tesis. Macro.

## ANEXOS

### MATRIZ DE CONSISTENCIA

**TÍTULO:” ANALIZAR EL NIVEL DE EFICACIA DE LAS CONCILIACIONES EXTRAJUDICIALES EN EL DERECHO A LA PENSIÓN DE ALIMENTOS EN EL DISTRITO DE AREQUIPA 2019”**

PROBLEMAS	OBJETIVOS	HIPOTESIS	VARIABLES	INDICADORES	INSTRUMENTOS	DISEÑO	POBLACIÓN MUESTRA
<p><b>Problema General</b></p> <p>¿Cuál es el nivel de eficacia en las conciliaciones extrajudiciales en el derecho a la pensión de alimentos en el distrito de Arequipa 2019?</p>	<p><b>Objetivo General</b></p> <p>Analizar el nivel de eficacia de las conciliaciones extrajudiciales en el derecho a la pensión de alimentos en el distrito de Arequipa 2019.</p>	<p><b>Hipótesis General</b></p> <p>En vista que las conciliaciones extrajudiciales en materia de Derecho de Alimentos, registradas representan un alto nivel de eficacia en los centros de conciliación en el Distrito de Arequipa, 2019.</p>	<p><b>Variable de trabajo</b></p> <p>Conciliación extrajudicial en derecho de alimentos.</p>	<p>a. Derecho de alimentos</p> <p>b. Casos civiles que son conciliables.</p>	<p><b>Métodos</b></p> <p>a. Método descriptivo-explicativo</p> <p>b. Método analítico – sintético</p>	<p><b>El tipo de investigación</b></p> <p>Es cuantitativa socio jurídico, busca la validación de datos y de la información, procurando que</p>	<p><b>POBLACIÓN</b></p> <p>La población de estudio incluyó 106 casos; en el centro de conciliación del distrito de Arequipa en 2019, se presentaron 60 casos relacionados con el derecho de</p>

<p><b>Problemas Específicos</b></p> <p><b>PE1:</b> ¿En qué área del Derecho de Familia se registra la mayor incidencia en las conciliaciones extrajudiciales en los centros de conciliación en el distrito De Arequipa?</p> <p><b>PE2:</b> ¿Cuáles son las características de las conciliaciones extrajudiciales en Derecho de Alimentos en los centros de conciliación en el distrito de Arequipa?</p>	<p><b>Objetivos específicos</b></p> <p><b>OE1: Definir</b> en qué área del Derecho de Familia se registra la mayor incidencia en las conciliaciones extrajudiciales en Derecho de Familia en los centros de conciliación del distrito de Arequipa.</p> <p><b>OE2: Describir</b> las características de las conciliaciones extrajudiciales en Derecho de Alimentos en los centros de conciliación del distrito de Arequipa.</p>	<p><b>Hipótesis Específicas</b></p> <p><b>HE1:</b> En materia de derecho de alimentos que corresponde al área del Derecho de Familia en la cual se registra los mayores sucesos en las conciliaciones extrajudiciales de los centros de conciliación en el Distrito de Arequipa.</p> <p><b>HE2:</b> La flexibilidad, sencillez y disposición de las partes son las características de las conciliaciones extrajudiciales en materia de Derecho Alimentos, en los centros de conciliación en el Distrito de Arequipa.</p>		<p><b>c.</b> Ministerio de justicia.</p> <p><b>d.</b> Cámara de Comercio.</p>	<p><b>c.</b> Análisis documental</p> <p><b>Técnicas</b></p> <p><b>a.</b> Análisis documental</p> <p><b>b.</b> El fichaje</p> <p><b>Instrumentos</b></p> <p><b>a.</b> Matriz de análisis de información de los expedientes (casos)</p> <p><b>b.</b> Fichas textuales y resumen para el recojo de información a las fuentes de información para el marco</p>	<p>se posibilite la generalización de los resultados encontrados con referencia a las Conciliaciones extrajudiciales.</p> <p><b>Nivel de investigación</b></p> <p>Es descriptiva - explicativa.</p> <p><b>El diseño de investigación</b></p> <p>La presente investigación es no experimental-</p>	<p>alimentos y 46 casos civiles relacionados con conciliaciones</p> <p><b>La muestra</b></p> <p>La finalidad de la investigación es No Probabilística, es decir, a criterio del investigador, la composición de la investigación es: solo 60 casos que involucran derecho alimentos; la distribución es la siguiente: 36 casos atendidos en el Ministerio de Justicia, en la Cámara de Comercio existen 24 casos tramitados, estos son parte del</p>
---	--	--	--	---	--	---	--

					<p>teórico.</p> <p><b>c.</b> Instrumento de Aguirre Soto Luis, "Nivel de eficacia de las conciliaciones extrajudiciales en derecho de alimentos en centros de conciliación de la ciudad de tingo maría,2017"</p>	<p>transversal</p>	<p>análisis del Centro de Conciliación en el Distrito de Arequipa correspondiente al 2019.</p>
--	--	--	--	--	--	--------------------	--